



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2020-MDY



Puerto Callao, 24 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente Interno N° 05749-2020, correspondiente a la solicitud de Ampliación de Certificación Presupuestal para el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 004-2020-MDY-CS (1ra. Convocatoria) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formato N° 02, con Registro N° 43-2020-MDY-GM de fecha 17-08-2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Un Camión Compactador para la Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito de Yarinacocha" con un valor referencial de **S/ 443,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil y 00/100 Soles)**;

Que, mediante Formato N° 04 con Registro N° 44-2020-GM de fecha 17-08-2020, se designó al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección cuyo objeto es: "Adquisición de Un Camión Compactador para la Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito de Yarinacocha";

Que, mediante Formato N° 07 con Registro N° 67-2020-MDY-CS de fecha 18-08-2020, se aprobó las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2020-MDY-CS (1ra. Convocatoria), cuyo objeto es la "Adquisición de Un Camión Compactador para la Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito de Yarinacocha";

Que, a través del Formato N° 11 con Registro N° 92-2020-MDY-CS de fecha 22-09-2020, correspondiente a la Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de las Ofertas y Calificación de Bienes del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2020-MDY-CS (1ra. Convocatoria), los integrantes del Comité de Selección señalan: En el día y horario señalado en las bases, el siguiente postor fue el único que presentó su oferta a través del SEACE siendo este:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	D & G EUROTRUCKS S.A.C	18/09/2020	20:51:00

Acto seguido procedieron a la revisión de la oferta a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases. De la evaluación técnica realizada, la siguiente oferta fue admitida teniendo el siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	D & G EUROTRUCKS S.A.C	443,886.00	100.20

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° de Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total
1	D & G EUROTRUCKS S.A.C	95.5



(...) Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Que, con **Carta N° 014-2020-MDY-CS** de fecha **22-09-2020**, los miembros del Comité de Selección solicitan al Gerente de Administración y Finanzas la Ampliación de Certificación Presupuestal del CCP N° 1188 y Aprobación de la Titular de la Entidad para otorgar la Buena Pro de la Licitación Pública N° 004-2020-MDY-CS (1ra. Convocatoria), estableciendo que habiéndose llevado a cabo las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas de la única oferta presentada en la Licitación Pública N° 004-2020-MDY-CS, esta ha obtenido el mejor puntaje total, pero ésta supera el valor estimado de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	VALOR DE OFERTA ECONÓMICA
S/ 443,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil y 00/100 Soles).	S/ 443,886.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles).

Por lo que solicitan la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 1188 por el monto de S 886.00 (Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles) y la aprobación de la titular de la Entidad para otorgar la buena pro al procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2020-MDY-CS (1ra. Convocatoria);

Que, a través del **Informe N° 142-2020-MDY-GPPYR-SGPPTO/JVSH** de fecha **23-09-2020**, la Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que la Certificación Presupuestal N° 00001188 tiene un monto asignado de S/ 443.000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil y 00/100 Soles) y ha procedido a realizar la Ampliación de S/ 886.00 (Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles) por lo que la certificación presupuestal queda de la siguiente manera:

N° CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO ASIGNADO	AMPLIACIÓN	MONTO CERTIFICACIÓN
000001188	443,000.00	886.00	443,886.00

Que, el numeral **68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula: "68.3 *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)*";

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N° 206-2017/DTN, en relación a la certificación presupuestal, concluye: "(...) 3.5. *El Órgano a cargo del procedimiento de selección cuenta con un plazo máximo de hasta cinco (5) días — computado desde la fecha establecida en los documentos del procedimiento para el otorgamiento de la buena pro — para realizar las gestiones correspondientes a dicho procedimiento, bajo responsabilidad. (...)*";

Que, en relación al valor referencial para la prestación de servicios en general, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N° 237-2017/DTN, concluye: "(...) 3.2 *La normativa de contrataciones del Estado no ha previsto disposiciones que regulen la forma en que los postores deban presentar las ofertas, pudiendo estas superar el valor referencial o encontrándose debajo de él; no obstante, esto no perjudica la posibilidad de la Entidad de rechazar dichas ofertas en aplicación de lo previsto en el artículo 28° de la Ley. 3.3 Los postores no tienen limitaciones para estructurar su propuesta y determinar el monto de su oferta; sin embargo, la Entidad puede rechazar las ofertas presentadas por los postores, cuando estos superen o se encuentre por debajo del valor referencial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 28° de la Ley*";

Que, teniéndose en consideración lo señalado por el Comité de Selección y lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 560-2020-MDY-GM-GAJ** de fecha **24-09-2020** opina que se debe Aprobar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001180 en la suma de S/ 886.00 (Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles) y de esta manera la Titular de la Entidad apruebe que se otorgue la Buena Pro al postor D & G EUROTRUCKS S.A.C quien ofertó la suma de S/ 443,886.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles) y se pueda continuar con



el trámite de la "Adquisición de Un Camión Compactador para la Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito de Yarinacocha".

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001180, en la suma de S/ 886.00 (Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), conforme a lo sustentado por el Comité de Selección responsable de llevar a cabo la Licitación Pública N° 004-2020-MDY-CS (1ra. Convocatoria) para la "Adquisición de Un Camión Compactador para la Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito de Yarinacocha".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2020-MDY-CS (1ra. Convocatoria) para la "Adquisición de Un Camión Compactador para la Recolección de Residuos Sólidos en el Distrito de Yarinacocha" que realice la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Abg. Jery Díaz Chelú
ALCALDESA